

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

“10-6-16-30 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA RELATIVOS A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA”.

Autoriza la contratación de **MICHEL GIOVANNI CALDERON GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.951.367**, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Maria Angélica Martínez Pardo - Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera - Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Astrid Yobana Monroy Rincón / Abogada del Grupo de Gestión Contractual